



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
OFICINA CENTRO DE IDIOMAS
CARRETERA CENTRAL KM. 1.21 TINGO MARIA – HUANUCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) APOYO ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y ASISTENCIA INFORMÁTICA PARA EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de un apoyo administrativo, académico y asistencia informática

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitario N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.
- Directiva interna de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sobre Contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a ocho (8) UIT, vigente.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Gestionar de manera eficiente las actividades como; brindar información al público en general, soporte informático, control de pagos de alumnos, asimismo manejo de notas, realizar informes mensuales y anuales, entre otras actividades, contando con un Locador de Servicios, los servicios de un (01) BACHILLER EN CONTABILIDAD.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un apoyo administrativo, académico y asistencia informática.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

a. ACTIVIDADES

- Brindar informe y atención al público en general.
- Entregar libros previo registro.
- Control de pagos de las mensualidades de los alumnos.
- Apoyo en las matrículas.
- Brindar soporte informático de los equipos a los profesores en las aulas.
- Manejar el Sistema de Notas.
- Reproducción de exámenes de los profesores.
- Elaborar informe económico al término de cada ciclo.
- Otras funciones que le designe su jefe inmediato.

6. ENTREGABLES

6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

El proveedor deberá emitir **3 entregables** en medio físico, de la siguiente manera:

CUADRO 01: ESTRUCTURA DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL

Periodo	Entregable	Producto
Al 13 de febrero del 2026	1er Entregable	• Informe de actividades realizadas (Brindar informe y atención al público en general, entregar libros previo registro, control de pagos de las mensualidades de los alumnos, apoyo en las matrículas, brindar soporte informático de los equipos a los profesores en las aulas, manejar el Sistema de Notas, reproducción de exámenes de los profesores y Otras funciones que le designe su jefe inmediato).





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
OFICINA CENTRO DE IDIOMAS
CARRETERA CENTRAL KM. 1.21 TINGO MARIA – HUANUCO

Periodo	Entregable	Producto
Al 28 de febrero del 2026	2do Entregable	Informe de actividades realizadas (Brindar informe y atención al público en general, control de pagos de las mensualidades de los alumnos, brindar soporte informático de los equipos a los profesores en las aulas, manejar el Sistema de Notas, reproducción de exámenes de los profesores y Otras funciones que le designe su jefe inmediato).
Al 31 de marzo del 2026	3er Entregable	Informe de actividades realizadas (Brindar informe y atención al público en general, control de pagos de las mensualidades de los alumnos, brindar soporte informático de los equipos a los profesores en las aulas, manejar el Sistema de Notas, reproducción de exámenes de los profesores y Otras funciones que le designe su jefe inmediato).

7. PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de notificado la Orden de Servicio al 31 de marzo del 2026.

De acuerdo con la naturaleza de la contratación se podrá establecer condiciones específicas para los inicios del servicio, como entrega de información o acta de inicio, a fin de la contabilización de plazos.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se desarrollarán en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sito en Carretera Central Km. 1.21 Tingo María, ciudad de Tingo María.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Experiencia Profesional / Técnico Estudios Profesionales / Técnicos.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.



REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

- Bachiller en administración, Contabilidad o carreras afines.
- Dominio de Excel profesional, Word, Power Point y sistemas operativos.
- Programa de especialización en Gestión Pública, no menor a 150 horas lectivas.
- Experiencia mínima de 1 año laborando en el sector público.

ACREDITACIÓN: Deberá estar debidamente acreditado con constancias, certificados o diplomas que sustenten los estudios realizados, Formación Académica y Capacitaciones.

10. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en 3 armadas (1 pago por entregable), previa presentación del informe de actividades por cada entregable en cumplimiento al presente término de referencia y con la conformidad del servicio, emitido por la coordinadora del Centro de Idioma (área usuaria) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
OFICINA CENTRO DE IDIOMAS
CARRETERA CENTRAL KM. 1.21 TINGO MARIA – HUANUCO

Periodo	Estructura de pagos
1er Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.
2do Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.
3er Pago	Se efectuará a la entrega del informe y conformidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio será otorgada por la coordinadora del Centro de Idioma (área usuaria) de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$

Donde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
OFICINA CENTRO DE IDIOMAS
CARRETERA CENTRAL KM. 1.21 TINGO MARIA – HUANUCO

también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
OFICINA CENTRO DE IDIOMAS
CARRETERA CENTRAL KM. 1.21 TINGO MARIA – HUANOUCO

18. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

19. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

20. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.



Mg. Maria Rosario Viena Pezo
Coordinadora Centro de Idiomas